

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 1 de 1

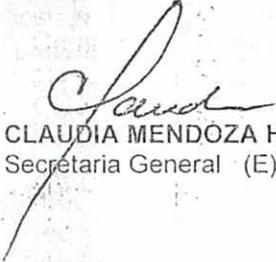
ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 456 DE 2018.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: HILARY ELIZABETH TAYLOR DIAZ ✓
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.564.875.00)
 M/cte
PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

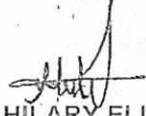
La suscrita **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en calidad de secretaria general (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, encargada mediante decreto No. 0218 del 22 de junio de 2018 y facultado debidamente por el decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993 y sus Decretos reglamentarios el artículo 71 de la Ordenanza 008 del 2017, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **HILARY ELIZABETH TAYLOR DIAZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía **No 1.123.630.074** expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 001 del contrato **No. 456 de 2018**, que se regla por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. Que entre las partes se celebró el contrato **No. 456 de 2018**, cuyo objeto es la prestación de sus servicios profesionales como fisioterapeuta en la implementación de actividades enmarcadas dentro de las estrategias Olla Comunitaria, Soy Legal y Plan Desarme las cuales hacen parte del componente del plan de desarrollo "TERRITORIOS SEGUROS Y EN PAZ. **ALCANCES DEL OBJETO:** A) Realizar visitas de diagnóstico, valoración, atención y seguimiento de los casos que lo requieran intervención fisioterapia. B) Realizar acompañamiento a citas médicas a los pacientes con discapacidad o con limitaciones temporales en su movilidad. C) Gestionar ante las instituciones correspondientes los elementos requeridos para la atención en fisioterapia de las personas en conflicto. D) Que mediante memorando **No. 365 del 2018**, se otorgó visto bueno a la adición que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato E) por lo tanto la administración Departamental considera viable adicionar en tiempo y valor el contrato **No. 456 del 2018**. Teniendo en cuenta lo anterior las partes convienen celebrar la presente adición No. 001 al contrato **456** que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar la cláusula tercera y quinta del Contrato No. 456 de 2018, las cuales quedaran de la siguiente manera **CLAUSULA SEGUNDA** El valor del presente adición es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.564.875.00)** que será tomadas del presupuesto con cargo a la identificación presupuestal 03-3-178-42 Concepto: Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Isla, de conformidad con el certificado de disponibilidad No: 3769 de junio 25 de 2018. **CLAUSULA TERCERA:** **FORMA DE PAGO:** La suma antes mencionada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente forma dos pagos mensuales por el valor de **TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.025.950) M/cte** y quince (15) días por valor de **UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.512.975.00)**. contraentrega de los productos

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 2 de 1

mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Gobierno y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA:** Plazo: El término de duración de la presente adición será de Dos (2) Meses y Quince (15) días, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 456 de 2018, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 01 **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acordado el objeto se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN** Forman parte integral de este adicional No.01 en valor y plazo al contrato N. 456 de 2018 los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3769 de junio 25 de 2018. 2) Justificación de la Prorroga, 3) VoBo del Señor Gobernador (E) del Departamento y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato adicional. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los () días del mes de Dos mil dieciocho (2018).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (E)


CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno


HILARY ELIZABETH TAYLOR DIAZ
El Contratista

Proyectó: JJR
Revisó: CBrayan